

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. SUC 2017-00423.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 164 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

El contenido de la comunicación remitida vía correo electrónico el día 7 de septiembre de 2021, por el JUZGADO 8° LABORAL DE BOGOTÁ, en la que informa que tomó nota del embargo y retención de dineros comunicado por este juzgado mediante oficio Nro. 2172, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

El tiempo que demoró el precitado juzgado en dar respuesta al oficio referido inmediatamente, no se tendrá en cuenta para efectos de contabilizar el término de que trata el art. 121 del C.G.P.-

Reconócese al Dr. JAIRO JULIO ESPINOSA GARZÓN como apoderado judicial de los señores GUILLERMO ARTURO MORALES PEÑA y PEDRO MORALES PEÑA, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido, en el que le otorgan la facultad expresa para presentar el trabajo de partición.

De otra parte, y en atención a lo solicitado por los apoderados de los interesados, Drs. JAIRO RIOS MENDIGAÑO y JAIRO JULIO ESPINOSA GARZÓN en memorial presentado vía correo electrónico el día 4 de diciembre de 2020, se les reconoce como partidores, a quienes se les autoriza para presentar el correspondiente trabajo de partición adicional en el término de 20 días, contados a partir de aquel en que soliciten al juzgado se les comparta el respectivo link para revisar el proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f447c818698ac00038f4f8fcf33f6f43f63412ede6a1651e632f8e6795ec0fe

Documento generado en 21/09/2021 03:55:37 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**